The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 07 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1790 de fecha 26 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaña Carbajal, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 418.

**II.2.-** Mediante escritura 23,886 de fecha 28 de septiembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga, Notario Público número 2 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio número 323, se acordó cambiar la denominación de la sociedad de CASA A. SCHULTZ, SOCIEDAD ANONIMA por la de CARL ZEISS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

**II.3.-** Mediante escritura 858 de fecha 24 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Jiménez, Notario Público número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio número 394, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la transformación a Sociedad Anónima de Capital Variable.

**II.4.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Karla Berenice Bravo Chavez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,702 de fecha 26 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.5.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, comisiones, representaciones, consignaciones, reparaciones, importaciones y exportaciones, adquisición y transferencia de aparatos científicos, fotográficos, similares y equipos generadores de radiación ionizante, y en general la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles, que con los objetos indicados se relacionen directamente.

**II.6.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CZM770124B99.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 2225 210.**

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Miguel Ángel de Quevedo número 496, Colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal, teléfono 5999-0224, correo electrónico: karla.bravo@zeiss.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$ 1,776,787.88 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PRE Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PRE Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que **"EL INSTITUTO"** le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
CARL ZEISS DE MEXICO S.A DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Representante Legal

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
Representante Legal Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0517**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ÁREA CONTRATANTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA REQUIRENTE**

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZALEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE  
VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0517** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CARL ZEISS DE MEXICO S.A DE C.V.** de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/IASM

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



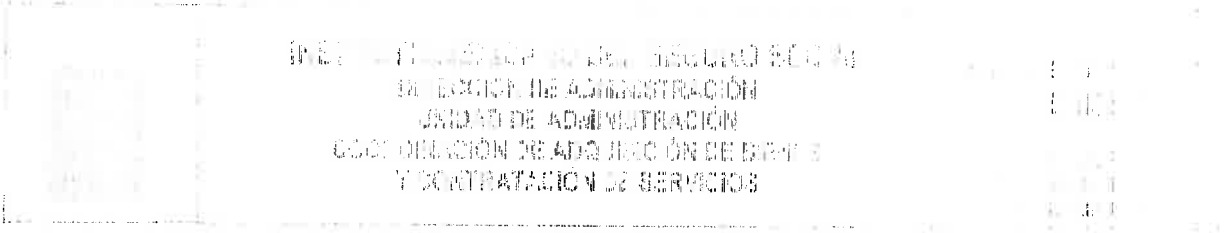
SIN TEX-3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015



**ANEXO 1**

**“OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION (OLI)”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guadalupe Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento:

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095394611320/344 y 0396  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 108/0692, por un monto total de \$126,931,018.86, asimismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$126,939,418.86, con la siguiente Programación Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 120 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 095394611320/344/ 427 / 1604

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Distrito	Respo. Subj.	Objeto				
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.			
<table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>Guanajuato</td> <td>09110001</td> <td>1,080,333,843</td> </tr> </table>					11	Guanajuato	09110001	1,080,333,843
11	Guanajuato	09110001	1,080,333,843					

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO-AS1/HCT-2015/100-PDF, emitido el 15 y 16 de 09 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 49 de la Ley de Administraciones, Equipamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el Oficio de Liberación de Inversión 108/0692, emitido por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 120  
Monto original con IVA: 126,939,418.86

Detalle No. OLI  
108/0692 Sustituido

( ciento veintiseis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 86/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero FREN Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

2015001712 ACU



"2015, año de la memoria del Dr. José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guillermo Arjona  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

El titular de la Dirección de Finanzas y Seguros, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, del Grupo de Liberación de Inversión (OLI) No. 108/12, por un monto total de \$1,318,560.00, asimismo, se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un total de \$1,318,560.00 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Gata, para la adquisición de bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de la Ciénega, Guenajuato.

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
Nº. 0990016B3000/BMI/ 427 / 160

### Formalidad

En materia de obra pública y de adquisición de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de contratar arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no existieran posiciones aplicables.

En el caso de la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
C. P. Sr. Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guenajuato@

© Se envía por correo electrónico institucional.

COORDINACIÓN DE FINANZAS

Volante No. 2015031776 y 2015000264



Clave de Cartera SHCP : 0950GYR0001  
No. solicitud de SHCP : 25912

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI : 06110001

OLI No.: 427/

1604

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mecanismo Control de Compromisos					Monto adjudicado			
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Gasto de Costo	OPD-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Post	No. de meses	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-068	0369	06	01	10318	ANESTESIA, UNIDAD DE EQUIPO R	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	2	1,097,000	2,074,180.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-310	0064	03	01	10342	VIGILANCIA DE PRESIÓN DE SANGRE TOR	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	2	1,071,000	2,033,580.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-282	0063	02	01	10372	CUNA DE CALOR RADIANTE COLLECT	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	0	148,221	1,435,892.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-487	2083	02	01	10379	INCUBADORA PARA RECEN NACIDO.	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	7	350,000	1,736,292.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-781	0267	04	01	10380	REBOTO SCORIO DE FLUJO CONTINU.	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	1,723,161	1,723,161.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-044	0980	03	01	10414	VENTILADOR VOLUMETRIC TRODATA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	12	585,600	3,789,024.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA PAROY EQUIPO	00	06530007	060001	130000	13350109	2015M09	1	993,600	993,600.00
Aplicación Médica	1178000	0000167532	101	LEON	1178000	110001	200200	531-028	0811	03	01	10412	ULTRASONOGRAFIA INTERFERENCIA	00	0653							

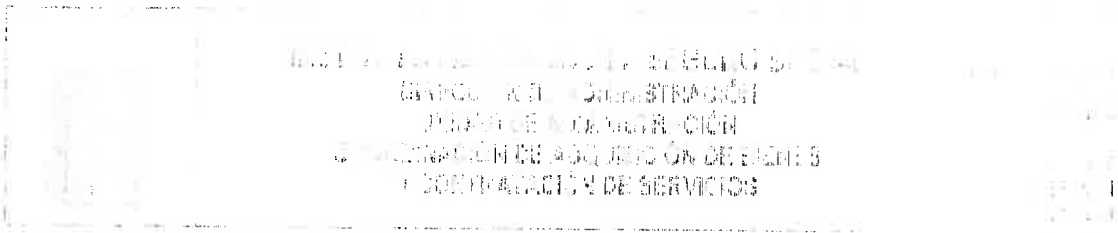
SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T23-2015**



**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catalina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
 Zeiss

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<b>LA-019GYR040-T23-2015</b>	CANTIDAD	<b>4</b>
PARTIDA	<b>8</b>		
CLAVE SAI	<b>531.430.0061.01.01</b>		
CLAVE PREI	<b>11902</b>		
NOMBRE GENERICO	<b>FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO</b>		

LICITANTE	<b>CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>
FABRICANTE	<b>CARL ZEISS MEDITEC AG</b>
MARCA	<b>CARL ZEISS</b>
MODELO	<b>VISULAS 532s</b>
CATALOGO	

HOJA 1 DE 3

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición:
  - 1.1. Equipo que se utiliza por método invasivo para coagulación retiniana, por medio de rayo láser. Fotocoagulador de tecnología láser de frecuencia doblada y diodo láser.
2. Descripción:
  - 2.1. Equipo oftalmológico de laser endofotocoagulador.
  - 2.2. Dimensiones del equipo ( $\pm 10\%$ ): 16 cm x 30 cm x 40 cm
  - 2.3. Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
  - 2.4. Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de 532nm.
  - 2.5. Láser aplicado a través de endosonda.
  - 2.6. Luz guía o haz de puntería de 635nm.
  - 2.7. Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2W.
  - 2.8. Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 200 ms o mayor.
  - 2.9. Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
  - 2.10. Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros; potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
  - 2.11. Disparo del láser activado por pedal.
  - 2.12. Longitud del cable del pedal de 4m como mínimo.
  - 2.13. Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire.
  - 2.14. Sistema de seguridad del equipo:
    - 2.14.1. Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
    - 2.14.2. Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
3. Accesorios
  - 3.1. Al menos seis goggles para protección de láser.
  - 3.2. Al menos un filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
  - 3.3. Oftalmoscopio láser indirecto.
  - 3.4. Lámpara de hendidura de la misma marca, especialmente diseñada para uso de láser.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1 El VISULAS 532S puede utilizarse para las siguientes aplicaciones:
    - \* Fotocoagulación de la retina,
    - \* Cirugía plástica del trabéculo para el tratamiento del glaucoma
    - \* Iridotomía para el tratamiento del glaucoma
    - \* Tipo de laser: Nd: YVO de doble frecuencia, bombeado con diodo, onda continua (cw) PAGINAS 23 Y 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
2. Descripción
  - 2.1 El sistema VISULAS 532 consta de:
    - \* La consola del láser como fuente de radiación, PAGINA 23 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.2 Dimensiones del equipo: Alto x ancho x profundidad = 15.1 cm x 28.9 cm x 40 cm. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.3 Medio activo: Tipo de laser: Nd: YVO de doble frecuencia, bombeado con diodo, onda continua (cw). PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.4 Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de 532 nm. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.5 Láser aplicado a través de endosonda: La consola del láser se puede utilizar así mismo conjuntamente con las endosondas.. PAGINA 23 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.6 Rayo Guía Diodo, 620 ... 650nm, potencia máx. 1 mW en la córnea, ...máx. 5 mW en el diodo. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.7 Potencia máxima en la córnea de 1500 mW (lámpara de hendidura), 1500 mW (endosonda). PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.8 Duración del pulso, 10 a 2500 ms, onda continua. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.9 Intervalo entre pulsos de Regulable de 100 ... 6000 ms. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.10 Panel de control con pantalla para el despliegue y

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
 CZM-770124-899

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catalina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.430.0061.01.01  
00000000011902  
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SÓLIDO

HOJA 2 DE 3

- 3.5. Lente de contacto Mainster estándar de 90°.
- 3.6. Lente de contacto Goldman de tres espejos.
- 3.7. Lente de contacto tipo Rich para trabajos de trabeculoplastia.
- 3.8. Regulador de voltaje.
4. Consumibles
  - 4.1. Al menos cincuenta endosondas.
5. Refacciones
  - 5.1. Según marca y modelo
6. Instalación
  - 6.1. Corriente eléctrica 120V ±10%, 60 Hz.
7. Mantenimiento
  - 7.1. Preventivo y
  - 7.2. Correctivo por personal capacitado.
8. Normas-Certificados
  - 8.1. Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canadá, CE, JIS i ISO 13485.

- ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos. PAGINA 37, 53 Y 55 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
- 2.11 Disparo de láser activado por pedal. Al accionar el interruptor de pedal se dispara el impulso terapéutico de laser según los parámetros elegidos. PAGINA 79 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
- 2.12 Longitud del cable del pedal de 5m PAGINA 92 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
- 2.13 Refrigeración termoelectrónica. PAGINA 95 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
- 2.14 Sistema de seguridad del equipo:
  - 2.14.1 Tecla LASER STOP: El pulsador LASER STOP está pensado para controlar situaciones de peligro imprevisibles. Cuando se pulsa esta tecla, el sistema pasa al **modo de terapia STANDBY** y todas las funciones de la unidad de control quedan bloqueadas. Para volver a continuar, tire del pulsador LASER STOP. PAGINA 18 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 2.14.2 Supervisión del rendimiento del rayo de terapia: El disparo del láser de bloquea automáticamente si la potencia está fuera de un campo definido.  
Supervisión de la seguridad: La electrónica supervisa un gran número de funciones y valores. Si un valor estuviese fuera de un campo definido, el sistema bloqueará el disparo láser. PAGINA 18 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
3. Accesorios
  - 3.1 Gafas protectoras Argón/532, según DIN EN 207A1 para protección láser. PAGINA 94 MANUAL DE USUARIO VISULAS 532S
  - 3.2 Filtro protector del médico para microscopio quirúrgico a elegir.  
Filtro protector simple del médico, activo, para microscopio Zeiss, Möller-Wedel  
Filtro protector doble del médico, activo, para microscopio Zeiss, Möller-Wedel  
Filtro protector simple del médico, fijo, para microscopio Zeiss, Möller-Wedel

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.

CZM-770124-B99

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Surgical, GmbH, Carl Zeiss  
 Meditec, AG, Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T23-2015	FECHA:	10 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 496 COL. SANTA CATARINA DEL. COYOACAN DISTRITO FEDERAL C.P. 04010		
R.F.C.	CZM770124B99		
TELÉFONO Y FAX	5999 0224 fax: 5999 0236		
CORREO ELECTRÓNICO	karla.bravo@zeiss.com		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
8	11902	531.430.0061.01.01	ALEMANIA	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	4	\$911,098.52	2.492%	\$888,393.94	\$3,553,575.78
18	12069	531.661.0079.01.01	ALEMANIA	UNIDAD DE FACOEMULSION	4	\$640,338.17	3.233%	\$619,636.04	\$2,478,544.15
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$6,032,119.93</b>
<b>IVA</b>									<b>\$965,139.19</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$6,997,259.12</b>

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N IVA INCLUIDO  
 Los precios y descuentos ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

REPRESENTANTE LEGAL

Karla Berenice Bravo Chávez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Carl Zeiss de México, S.A de C.V

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
 CZM-770124-B99

NOTAS
1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catalina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en  
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCANTE

10 DE AGOSTO DE 2015

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 14.1.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-019GYR040-T23-2015, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NO. 8 EL CUAL SE REALIZARA COMO SIGUE:

PARTIDA 8 531.430.0061.01.01 PREI 11902		Programación de Mantenimientos preventivos*							
EQUIPO	MODELO	MARCA	MANTENIMIENTO NO.	1ER AÑO DE GARANTIA 2016		2DO AÑO DE GARANTIA 2017		3ER AÑO DE GARANTIA 2018	
				A LOS 6 MESES	A LOS 12 MESES	A LOS 18 MESES	A LOS 24 MESES	A LOS 30 MESES	A LOS 36 MESES
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	1	ABRIL					
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	2		OCTUBRE				
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	3			ABRIL			
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	4				OCTUBRE		
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	5					ABRIL	
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	6						OCTUBRE

**1. ACCIONES A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO**

SERVICIO A REALIZAR:

- \* ALINEACION DE FIBRA OPTICA
- \* ALINEACION DE RESONADOR LASER
- \* COLIMAR LÁSER BAJO EN POTENCIA, AJUSTAR VOLTAJES
- \* LIMPIEZA DE OPTICA DE LA LAMPARA DE HENDIDURA
- \* LIMPIEZA Y AJUSTE MECÁNICO DE LÁMPARA DE HENDIDURA
- \* LUBRICACION DE PARTES MECANICAS
- \* REVISION Y AJUSTE DE JOYSTICK
- \* REVISION Y CALIBRACION DE LA POTENCIA DEL RAYO TERAPEUTICO
- \* REVISION Y CALIBRACION DE RAYO GUIA (AIMING BEAM)
- \* PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

CUALQUIER REFACCION REQUERIDA SE COTIZARA POR SEPARADO



**2. Capacidad de servicio local y regional,**

Carl Zeiss de México cuenta con técnicos altamente capacitados para proporcionar el Servicio de Mantenimiento requerido, además cuenta con la capacidad de traslado a nivel regional y local adecuada para garantizar la respuesta en tiempo y forma

**3. Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad),**

Contamos con 9 ingenieros, expertos en el area de servicio

**4. su base de localización,**

El personal Técnico se encuentra distribuido de la siguiente manera: 1 en Guadalajara, 1 en Monterrey y 7 en el DF



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en  
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

**5. Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular)**

Actividad	Tiempo maximo horas	Sumatoria Horas
Levantar ticket después del reporte por parte del cliente	8	8
Contacto del ingeniero de Servicio via telefonica	48	56
Visita del Ingeniero para realizar el diagnóstico del equipo	76	132
Si requiere alguna refaccion el equipo y no esta disponible en almacén	504	636

Reparación del equipo sin requerir refacción o con refacción disponible en el almacen	5.5 días despues de haber reportado el equipo
Reparación del equipo con refacción no disponible en el almacen	26.5 días después de haber reportado el equipo

Las tablas anteriores indican tiempos máximos de respuesta

**6. Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.**


Dependiendo de la localización del Almacen de México, EU ó Alemania, depende de la disponibilidad de las refacciones tiempo máximo de entrega 4 semanas

**7. Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos**

Ing. Jose Robledo. Gerente de Soporte Tecnico - Division de Equipos Medicos	<a href="mailto:jose.robledo@zeiss.com">jose.robledo@zeiss.com</a>
Centro de Atencion al Cliente	<a href="mailto:CIC.mx@zeiss.com">CIC.mx@zeiss.com</a>

\*ESTA PROGRAMACIÓN PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES PODRÁN SER ANTICIPADAS O POSTERGADAS PREVIO ACUERDO ENTRE USUARIOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y HORARIOS DEL SERVICIO AL CUAL PERTENEZCA EL EQUIPO.

ATENTAMENTE

  
 \_\_\_\_\_  
**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**ALEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss

**EXTENSION DE GARANTIA**  
**NO APLICA**

**CONVOCANTE**

**Referencia:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
LO SIGUIENTE:**

Que mi representada está ofertando para los equipos de las partidas 8 y 18 una garantía por 36 meses por lo que no aplica este anexo.

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2015**  
**ATENTAMENTE**

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
CZM-770124-899

**ANEXO**  
**DIVISION DE**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0517**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015



**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACION Y DOMICILIO"**

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".**

**LA-019GYR040-T23-2015**

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,  
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento  
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,  
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESTADÍSTICA  
MEXICO  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
ESTADISTICA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015  
 ANEXO No. 2  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

PROYECTO	CU	CI	DESCRIPCIÓN	U. G. P. 750 Camalí, 140 N°12 H.G.H. República, 250 Camalí, Lima, de 142m de altura, columna	U. G. P. 2015 H.G.H. LOS Camalí, N°12 de 142m de altura, columna	FAD 2015	Responsable	SEDEMAS	Cantidad Total	Eléctrico	Hidráulico/Sanitario	Gas/Alfombrado/Alfombrado	Vapor	Empujamiento fijación a muro, piso o a techo	Cilindro, tubería hidráulica y/o neumática o alamp	Definición	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
1	11781	531.212.0243.01.01	VIDEOENDOSCOPIO PEDIATRICO			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
2	11779	531.322.0151.01.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BIOLÓGICA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11784	531.325.0182.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
5	11814	531.341.0489.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL			2			4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días
6	11814	531.341.0489.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON OR.			18			18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
7	11872	531.385.1040.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO			1			2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días
8	11802	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO			2			4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
9	11829	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECEN NACIDO			2			4	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
10	11883	531.572.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA			4			6	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días
11	11888	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO			18			35	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días
12	11887	531.572.0540.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA			2			3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días
13	11898	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
14	12034	531.616.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	80 días
15	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA			1			10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	80 días
16	12052	531.626.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
17	12056	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD			1			3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
18	12069	531.681.0079.01.01	UNIDAD DE FACDEMULSION			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
19	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
20	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
21	12134	531.828.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA			1			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
22	12170	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES			1			3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO			4			8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO			4			5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
26	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS			6			8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD			2			3	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE			2			4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)			9			9	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
30	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE			7			7	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO			12			8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
33	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
34	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO			1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón".

LA-019GR040-T23-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PRP	CAI	DISTRIBUCIÓN	H.C.R.: 130 Camal, Reyosa, Tamaulipas	EAO 2015, H.G.G. 250 Camal, León, Guanajuato	EAO 2015, H.G.G. 165 Camal, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015, H.G.G. 236	Requisición	SECTIA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidráulica	Automatización y/o control	Enchufe o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica y/o neumática (cable)	Desarrollo de software	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (No. semanas)	
36	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFÍA AVANZADO SEGUNDO NIVEL		2	2	4			10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	80 días	
37	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFÍA GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL		1	1	2			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	80 días	
38	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNÉTICA, INTERMEDIA,		1		1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	80 días	
39	17408	531.053.0384.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA		6	6	12	22		33	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	80 días	
40	17408	531.053.0384.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA		1		1			1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	80 días	
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	8	14	90		104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	80 días	
42	18356	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL		1	1	2	4		6	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	80 días	
43	19227	533.788.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7			7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	80 días	
44	19234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)		3	2	5			8	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	80 días	
				3	121	112	236	209	3	538									

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucre la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

DIVISION DE CONTRATOS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015. Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).**

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO AVANZADO								Req.		Req.	Req.	Req.			
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	90	104	91	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	intermedia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7			Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días

3 121 112 23 249 3 988  
6

...

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Parti- da	PRE I	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynos a, Tamaull pas	EAO 2015. H. G.R. 250 Camas, León, Guanaju ato	EAO 2015. H. G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima	EA O- 20 15	Reposi ción	SEDE NA	Canti dad Total	Eléctr ica	Hidrosan itaria	A tota le Gase Medicir ales y/o vacío	A vap or	Empot rar o fijació n a muro, a piso o a tacho	Cablea do, tubería hidrául ica, y/o neumát ica o drenaje	Destinta ción	Nivel de Capacita ción	Tiemp o de Entreg a (Días natural es)
6	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzad a	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

10	119 83	531.572.0309 .02.01	DIGITAL CON CR LAVADORA DESCONTAMIN ADORA	3	5	8		8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.		Fundame ntal	90 días
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO	4	5	9	5	14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermed ia	90 días
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO	12	8	20	21	41	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzad a	90 días
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	88	102	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed ia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS	2	5	7		7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
				0	29	28	57	114	0	171							

...

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE FLUJADO PEDIATRICO ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRATAMIENTO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.05.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO PEDIATRICO ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Roman Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 99610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066, Col. Blas Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Baseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vertice S/P. 50270, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 7100, Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esp. de Ventas y Capillas S/N Col. Fernando Rivera C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	Balsarío Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Balsarío Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Arigmed

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

DIVISIÓN

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1